

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00972

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Agregar al expediente, el oficio proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá a través del cual decretó el embargo de remanentes dentro del presente asunto; en consecuencia, por **Secretaria**, se ordena librar los oficios correspondientes informando que se toma atenta nota de lo pretendido.

SEGUNDO: Secretaria proceda a tramitar los oficios ordenados en auto que antecede respecto de las cautelas decretadas en el presente asunto. Tramítense los mismos bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>013</u> del <u>10 DE MARZO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c852a78d22a0d0f434cc3401841d4e3b238fd5fd3305e5b18a5e6a64e4db2d3**

Documento generado en 07/03/2023 09:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>